

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 099-2025-OGAF-MDV/LC.***I. J. Jarama*

Vilcabamba, 20 de mayo del 2025.

VISTOS:

Informe N° 0176-2025-ECD-GDSSM-MDV/LC.DCQ de fecha 16 de mayo del 2025, Informe N° 0456-2025-GM-GDSSM-MDV/LC de fecha 16 de mayo del 2025, Memorandum N° 00321-2025-GM-MDV/LC de fecha 19 de mayo del 2025, Informe N° 0454-2025-GM-OGAF-UAL-MDV/LC de fecha 20 de mayo del 2025, Informe N° 408 -2025-OGAF-MDV/LC de fecha 20 de mayo del 2025, Proveído N° 0058 de fecha 20 de mayo del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala que "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, (...);

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala como situaciones en las que se otorgan encargos, siendo: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.

Que, la Directiva N° 07-2020-MDV/LC - Directiva de Normas y Procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba - La Convención Cusco, señala en su numeral 6. Sobre las disposiciones generales, en el primer párrafo establece que "El encargo consiste en la entrega de dinero al solicitante, a través de depósito bancario o excepcionalmente mediante cheque, para el pago de obligaciones que, por su naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas actividades y/o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, (...). Asimismo, en su segundo párrafo señala que "Todas las rendiciones de cuentas del encargo interno, deberán de cumplir con los procedimientos de actividad a desarrollar, siendo de exclusiva competencia y responsabilidad a quien se le otorga y su jefe inmediato". En su tercer párrafo señala que la utilización del encargo será para fines distintos a los que se tienen establecidos en el fondo fijo para caja chica y viáticos por comisión de servicio; y se podrá otorgar en los siguientes casos: a) Actividades institucionales no programadas tales como: eventos y talleres; b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por mandato legal; c) Adquisiciones de bienes y/o servicios, previo informe de la Unidad de abastecimiento y Logística, que justifique las restricciones o ventajas de contratarlos en el mercado local.

Que, mediante Informe N° 0176-2025-ECD-GDSSM-MDV/LC.DCQ de fecha 16 de mayo de 2025, la residente del proyecto, Lic. Damaris Carazas Quintanilla, solicita el otorgamiento de encargo interno por el monto de S/. 28,850.00 (veintiocho mil ochocientos cincuenta con 00/100 soles), con la finalidad de financiar la contratación de servicios y la adquisición de bienes necesarios para la ejecución del evento denominado "Fomentar la Memoria Histórica de la Resistencia Inca a Nivel Nacional", actividad enmarcada en el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA





GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE VILCABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N.º 2589064, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Lima; precisando que la solicitud contempla la modalidad de contratación directa debido a la complejidad técnica y operativa del evento, y que el encargo deberá ser gestionado a nombre de la Lic. Dámaris Carazas Quintanilla, identificada con DNI N.º 70661916, conforme al siguiente detalle:



SEC. FUN.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DETALLE DEL GASTO	CLASIFICADOR DEL GASTO	TOTAL
0111	18 (Canon y Sobre Canon)	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	2.6.71.63	28,250.00
		GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	2.6.71.62	600.00
Total,				28,850.00

Que, con Informe N.º 0456-2025-GM-GDSSM-MDV/LC de fecha 16 de mayo del 2025, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales– Ing. Edwin Florez Sihua, solicita encargo interno por el monto de S/. 28,850.00 soles, con la finalidad de cubrir gastos de por la contratación de servicios y compra de bienes solicitando la contratación de forma directa por su complejidad del proyecto “- MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE VILCABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N.º 2589064.”, en el evento fomentar la memoria histórica de la resistencia inca a nivel nacional a realizarse en la Ciudad de Lima, a nombre de Lic. Dámaris Carazas Quintanilla, con DNI N.º 70661916.



Que, con Memorandum N.º 00321-2025-GM-MDV/LC de fecha 19 de mayo del 2025, el Gerente Municipal – Abog. Wilder Mendoza Mora, solicita asignación de encargo interno por el monto de S/. 28,850.00 soles, con la finalidad de cubrir gastos de por la contratación de servicios y compra de bienes solicitando la contratación de forma directa por su complejidad del proyecto “- MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE VILCABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N.º 2589064.”, en el evento fomentar la memoria histórica de la resistencia inca a nivel nacional a realizarse en la Ciudad de Lima, a nombre de Lic. Dámaris Carazas Quintanilla, con DNI N.º 70661916, de conformidad a la Directiva N.º 07-2020-MDV/LC – “Normas y Procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba – La Convención Cusco”.



Que, con Informe N.º 0454-2025-GM-OGAF-UAL-MDV/LC de fecha 20 de mayo del 2025, el jefe de la Unidad de Abastecimiento y Logística – Lic. Adm. Julio Cesar Vega Huaychao, emite pronunciamiento favorable para el otorgamiento del encargo interno, señalando que es más ventajoso para la entidad realizar la contratación de dichos servicios a través del otorgamiento de encargo interno, debido a la urgencia con el que se requiere la restricción de contratación en el mercado local, por lo que, recomienda solicitar la disponibilidad presupuestal.

Que, con Informe N.º 408-2025-OGAF-MDV/LC de fecha 20 de mayo del 2025, el Director de la Oficina General de Administración y Finanzas – Lic. Adm. Michel Valencia Condorhuacho, solicita certificación de crédito presupuestario para el encargo interno por el monto de S/. 28,850.00 soles, con la finalidad de cubrir gastos de por la contratación de servicios y compra de bienes solicitando la contratación de forma directa por su complejidad del proyecto “- MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE VILCABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N.º 2589064.”, en el evento fomentar la memoria histórica de la resistencia inca a nivel nacional a realizarse en la Ciudad de Lima, a nombre de Lic. Dámaris Carazas Quintanilla, con DNI N.º 70661916.

Que, con Proveído N.º 0058 de fecha 20 de mayo del 2025, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – Econ. Julio Cesar Cornejo Flórez, emite la Certificación de Crédito Presupuestario N.º 0000001137, para la asignación de encargo interno por el monto de S/. 28,850.00 soles.

Estando precedentemente a los considerandos expuestos con los que se verifica que el encargo solicitado se enmarca dentro de lo dispuesto por el literal a) de la Directiva de Tesorería N.º 001-2007- EF/77.15, aprobada por R.D.N. N.º 002-2007-EF/77.15 así como se sujeta a las disposiciones contenidas en la Directiva N.º 07-2020-MDV/LC - Directiva de Normas y Procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba – La Convención Cusco.





Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2025-A-MDV/LC, de fecha 02 de enero del 2025, se resuelve en su Artículo Primero. - DESIGNAR al Lic. Adm. MICHEL VALENCIA CONDORHUACHO, en el cargo de Director de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Distrital de Vilcabamba, asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2025-A-MDV/LC, de fecha 02 de enero del 2025, se resuelve en su Artículo Primero.- DELEGAR en el Director de Administración y Finanzas, las facultades señaladas a continuación a partir de la fecha, de acuerdo a instrumentos de Gestión de la entidad; y, Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas conexas;

RESUELVE:

Artículo Primero. HABILITAR fondos bajo la modalidad de **ENCARGO INTERNO** por la suma de **S/. 28,850.00** (veintiocho mil ochocientos cincuenta con 00/100 soles), con la finalidad de cubrir los gastos relacionados con la contratación de servicios y la adquisición de bienes para la ejecución del evento "FOMENTAR LA MEMORIA HISTÓRICA DE LA RESISTENCIA INCA A NIVEL NACIONAL", A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE LIMA, a nombre de la Lic. Dámaris Carazas Quintanilla, con DNI N.° 70661916, conforme al siguiente detalle:

RESPONSABLE	Lic. DÁMARIS CARAZAS QUINTANILLA	IDENTIFICADO CON DNI	70661916
META PRESUPUESTAL	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DISTRITO DE VILCABAMBA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", Sec. Func. 0111.		
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO MATERIA DEL ENCARGO	Para cubrir gastos relacionados a la contratación de servicios y la adquisición de bienes necesarios para la ejecución del evento "FOMENTAR LA MEMORIA HISTÓRICA DE LA RESISTENCIA INCA A NIVEL NACIONAL".		
ESPECÍFICA DE GASTO	2.6.7.1.6.2 2.6.7.1.6.3		
TIEMPO DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD MATERIA DEL ENCARGO	Periodo del desarrollo de la actividad materia del encargo es desde la fecha 20 al 26 de mayo del 2025		
PLAZO DE RENDICIÓN	DENTRO DE LOS 03 DÍAS HÁBILES DE FINALIZADO EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD MATERIA DEL ENCARGO.		
RUBRO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	18		



Artículo Segundo. INSTAR, a Lic. Dámaris Carazas Quintanilla – Residente de Proyecto, efectuar la Rendición de Cuenta documentada, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT en originales y debidamente cancelados, los cuales deberán estar emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, con RUC. 20170327391, en un plazo no mayor a (03) tres días hábiles, después de concluida la actividad materia de encargo.

Artículo Tercero. INDICAR, que ante el incumplimiento de rendir cuenta dentro del plazo exigido, se procederá de acuerdo a Ley.

Artículo Cuarto. DISPONER, el Cumplimiento de la presente resolución al responsable del Encargo Interno habilitado, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería y Rentas, en lo que les corresponda.

Artículo Quinto. - DISPONER, a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transferencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Cc:
UAL
CONTABILIDAD (Exp. Original)
GDS/SM
OPP
RESPONSABLE
Archivo - OSAF



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
LA CONVENCION - CUSCO
Lic. Michel Valencia Condorhuacho
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS